Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Francisco J. Torres Pagán
Presidente

Tels. (787) 828-6635
(787) 828-0900

RESOLUCION NUMERO 24 SERIE 2013-2014

RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 120, SERIE 2012-2013, QUE AUTORIZA LA RATIFICACION DE LA JUNTA DE DIRECTORES DENOMINADA: EMPRESAS DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA TIERRA ALTA, JUSTIFICAR LA POLITICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Jayuya, ha ideado crear un Proyecto de Empresas Municipales, con fines de lucro, cuya intención es crear negocios que promuevan la acumulación de riquezas que ayuden a mejorar la solvencia fiscal del Municipio.

POR CUANTO: Para la realización del Proyecto de Empresas Municipales la Administración Municipal tiene que crear una Junta de Directores, que desarrollen negocios, fiscalicen, auditen y ofrezcan recomendaciones que fomenten el desarrollo de empresas noveles que sin dificultades burocráticas antes imponía la ley.

POR CUANTO: La Junta de Directores tendrá la facultad para promulgar y aprobar los reglamentos necesarios para la operación y administración de las corporaciones municipales con fines de lucro para que puedan llevar a cabo y realizar los propósitos para los cuales fueron creadas. La Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros y será miembro compulsorio el Director de Finanzas.

POR CUANTO: El Hon. Jorge L. González Otero, somete ante la consideración de la Legislatura Municipal los nombres de los siguientes miembros, que serán parte de esa Junta de Empresas Municipales, a continuación:

- Sr. Agustín Lugo Luciano – Presidente
- Sr. Alexis Bennett Rodríguez - Vice-presidente
- Sra. Norma I. Miranda Morales– Sub-tesorero
- Sra. María M. Ortiz de Jesús – Secretaria

POR CUANTO: Ratificar a la Sra. María L. Medina Montes, Directora de Finanzas como tesorera de las Empresas Municipales.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 80, Serie 2012-2013, Artículo VII, Disposiciones Generales, inciso 3, indica que la Junta de Directores tiene que ser aprobada por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 2.004 Facultades Municipales en General, inciso (u) avala la creación de empresas municipales en los Municipios.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal apoya toda medida que ayude al fortalecimiento de las arcas municipales, creación de empresas y empleos.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCION IRA: Autorizar la ratificación de la Junta de Directores que estará a cargo de la Empresa de Desarrollo Económico de la Tierra Alta.

SECCION 2DA: La Junta de Directores mencionados en el 4to POR CUANTO de esta Ordenanza, cumplirá a cabalidad el Reglamento de Empresas Municipales, aprobado mediante la Ordenanza Número 80, Serie 2012-2013.

SECCION 3RA: Esta Resolución por de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 4TA: Que copia de esta Resolución con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a la Oficina de Finanzas de nuestro Municipio, a la Junta de Directores y a la Oficina del Alcalde para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

FRANCISCO J. TORRES PAGAN
PRESIDENTE

JESSICA TORRES PADILLA
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO, HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

JORGE L. GONZALEZ OTERO
ALCALDE

ASAMBLEA MUNICIPAL
19 11
Jayuya
SELLO OFICIAL